

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 93/2005, DE 29 DE MARZO, QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se elabora la presente memoria relativa al proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, que regula la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Este proyecto de Decreto tiene por objeto adecuar el ordenamiento jurídico a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atendiendo a la distribución de funciones entre los órganos de la misma que se realiza en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

En concreto, se modifica la composición de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, regulada en el Decreto 93/2005, de 29 de marzo y de la Comisión Central de Homologación, regulada en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para adecuar estas normas reguladoras de órganos administrativos vinculados al ámbito contractual, a la distribución competencial derivada de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,.

En consecuencia, el contenido de este proyecto de Decreto no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	27/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm824JMP9AGGBWF5H22D2E9E6LK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	